

# **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

***Informe de Evaluación de Control Interno***

***Correspondiente al período del  
1 de enero al 31 de diciembre de 2023***

Guatemala, 10 de diciembre de 2024

Señor  
Contralor General de Cuentas  
**Contraloría General de Cuentas**

Hemos auditado los Estados Financieros y la Ejecución Presupuestaria de la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre 2023, y como parte de los procedimientos para determinar la naturaleza y alcance de la auditoría hemos efectuado estudio y evaluación del sistema de control interno contable de la entidad, tal como lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría.

Al planificar y desarrollar nuestra auditoría obtuvimos un entendimiento sobre las operaciones de la Contraloría General de Cuentas. Con respecto a dicho sistema obtuvimos un entendimiento del diseño de las políticas y procedimientos relevantes, así mismo verificamos si los mismos fueron puestos en operación y evaluamos el riesgo de control para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros citados y no para proporcionar seguridad sobre el sistema de control interno y por lo tanto no la expresamos.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-, las condiciones reportables comprenden aquellos asuntos que pudieran llamar nuestra atención con relación a deficiencias significativas en el diseño u operación de la estructura de control interno que, a nuestro juicio, podrían afectar adversamente la capacidad de la administración de la entidad para registrar, procesar y reportar la información financiera de manera consistente con las afirmaciones de la Administración.

La Administración de la Contraloría General de Cuentas es responsable de establecer y mantener un adecuado control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimaciones de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos de control interno. Los objetivos de control interno son proveer a la Administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas, debido a usos o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas con la autorización de la Administración y se registran apropiadamente para permitir la preparación de los estados financieros referidos.

Debido a las limitaciones inherentes a cualquier control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Así mismo, la proyección a períodos futuros de cualquier evaluación del control interno está sujeta al riesgo de que los procedimientos se conviertan en inadecuados debido a cambios en las condiciones o al posible deterioro de la efectividad de las políticas y procedimientos en operación.

Nuestra consideración del sistema de control interno no necesariamente revela todos los asuntos de dicho sistema que pudieran considerarse como deficiencias significativas, y por consiguiente, no necesariamente debe revelar todas las condiciones reportables que podrían considerarse como deficiencias significativas de conformidad con la definición anterior.

A continuación, se detallan los asuntos relacionados con el sistema de control interno y su operación que consideramos condiciones que deben ser reportables de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y la metodología antes descrita.

Este informe fue preparado para información y uso de la Administración de la Contraloría General de Cuentas. Esta restricción no intenta limitar la distribución de este, el cual, con la aprobación de la Contraloría General de Cuentas, es asunto de interés público. Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que estimen conveniente.

Atentamente,

Say Melgar y Asociados, S.C.



Lic. Víctor Manuel Say Melgar  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 1,333

**Victor Manuel Say Melgar**  
Contador Público y Auditor  
Colegiado No. 1,333

# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

## Informe de Evaluación de Control Interno - año 2023

### EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

#### 1. Revisión y análisis de cuentas por pagar

##### 1.1. Otras cuentas por pagar a largo plazo no evidencian ningún movimiento contable ni variación durante el período 2022-2023

#### Situación:

Durante la evaluación efectuada a la cuenta contable identificada con el número 2212 "Otras cuentas a pagar a largo plazo", se identificó que el saldo registrado al 31 de diciembre de 2023 es exactamente el mismo registrado al 31 de diciembre de 2022, lo que evidencia que no existe ninguna gestión ni avance durante ambos cierres contables que permitan disminuir la obligación que tiene la CGC de liquidar esos saldos. Los saldos que muestran los cierre 2022-2023 son los siguientes:

No.	Descripción	%	Saldo al 31/12/2022	Saldo al 31/12/2023	Variación	
1	Gerardo Aguirre Oestmann, Ma. Téllez y Claudia Rodríguez	30.73 %	287,993.34	287,993.34	0.00	
2	Álvaro Alidío González, Vicente L. González Revolorio	11.59 %	108,571.43	108,571.43	0.00	
3	Ludwin Werner Ovalle C.	6.20 %	58,138.62	58,138.62	0.00	
4	Aldo Flores de León	5.38 %	50,414.57	50,414.57	0.00	
5	José Eugenio Felipe de Jesús Toledo Ordoñez	4.64 %	43,500.00	43,500.00	0.00	
6	Pedro Pu Tojin	4.19 %	39,250.20	39,250.20	0.00	
7	Edwin Leonel Montejo Orellana	3.56 %	33,333.58	33,333.58	0.00	
8	Celso Cerezo Mulet	2.91 %	27,230.80	27,230.80	0.00	
9	Juan José Madeo Garzona y Miguel Zapón Tipaz	2.51 %	23,539.91	23,539.91	0.00	
10	Juan Véliz Izaguirre	2.12 %	19,824.52	19,824.52	0.00	
11	Francisco Mardoqueo Reyes García y Compañeros	2.03 %	19,044.07	19,044.07	0.00	
12	Werner Encón Martínez Díaz	1.95 %	18,244.55	18,244.55	0.00	
13	Honorio Valentino Menéndez	1.89 %	17,700.00	17,700.00	0.00	
14	Carlos Humberto Gómez C.	1.56 %	14,645.00	14,645.00	0.00	
15	Carlos Joaquín Gamboa R.	1.56 %	14,645.00	14,645.00	0.00	
16	Osberto Meza Azurdía	1.31 %	12,246.09	12,246.09	0.00	
17	Rony Ovidio Anajel Pérez	1.29 %	12,046.96	12,046.96	0.00	
18	Federico Eduardo Franco Córdón	1.22 %	11,464.46	11,464.46	0.00	
19	Boanerges Granados	1.06%	10,292.21	10,292.21	0.00	
20	Mariano Ventura	1.07%	10,000.00	10,000.00	0.00	
21	Joel García Monroy	0.90%	8,401.75	8,401.75	0.00	
22	Jorge Alberto Ramos Contreras	0.84%	7,856.94	7,856.94	0.00	
23	Víctor Hugo Paiz Gómez	0.83%	7,800.00	7,800.00	0.00	
24	Manuel Antonio Ozaeta	0.82%	7,670.00	7,670.00	0.00	
25	Herman Hengstenberg Stubbs	0.80%	7,462.50	7,462.50	0.00	
26	Alejandro Gómez Chúa	0.77%	7,185.00	7,185.00	0.00	
27	Abelino Boch	0.73%	6,844.80	6,844.80	0.00	
28	Daniel Caballeros	0.71%	6,690.46	6,690.46	0.00	
29	Jorge Alberto Pérez Marroquín	0.61%	5,722.50	5,722.50	0.00	
30	Daisy Antonieta Bin Co	0.53%	4,971.00	4,971.00	0.00	
31	René Samuel Ajcú	0.52%	4,844.08	4,844.08	0.00	
32	Jobany Osvely Girón Muñoz	0.49%	4,570.25	4,570.25	0.00	
33	Federico Guillermo Moreno Hernández	0.37%	3,422.81	3,422.81	0.00	
34	José López Esquit	0.36%	3,347.00	3,347.00	0.00	
Continúa en la página siguiente...			98.08%	918,914.40	918,914.40	0.00

# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

## Informe de Evaluación de Control Interno - año 2023

Viene de la página anterior... 98.08% 918,914.40 918,914.40 0.00

No.	Descripción	%	Saldo al 31/12/2022	Saldo al 31/12/2023	Variación	
35	Edgar Alfredo Balsells Conde	0.36%	3,342.81	3,342.81	0.00	
36	Victor Taracena	0.33%	3,056.50	3,056.50	0.00	
37	Virginia Boesche	0.33%	3,056.50	3,056.50	0.00	
38	Lucas Bocel	0.27%	2,558.33	2,558.33	0.00	
39	Moisés Cana	0.27%	2,558.33	2,558.33	0.00	
40	Mabel Susana Ortiz Bojorquez	0.10%	899.45	899.45	0.00	
41	Guadalupe Ajcuc Xuya,	0.06%	587.50	587.50	0.00	
42	Joel Ajcip Cotuc	0.06%	587.50	587.50	0.00	
43	Salome Pocón Tol	0.06%	587.50	587.50	0.00	
44	Susano Buch Oxcal	0.06%	587.50	587.50	0.00	
45	Juan D. Izaguirre Ciani	0.03%	234.66	234.66	0.00	
46	Maria Eugenia Gordillo	0.02%	200.00	200.00	0.00	
<b>Totales</b>			<b>100.00%</b>	<b>937,170.98</b>	<b>937,170.98</b>	<b>0.00</b>

Debido a lo anterior y por medio del Requerimiento de Información No. AE-CGC-07-2024, de fecha 31 de octubre de 2024, como parte de la revisión de auditoría a la Contraloría General de Cuentas, se detalló el requerimiento de la solicitud de confirmación de saldos de una muestra tanto de las cuentas por cobrar como de las cuentas por pagar, que forma parte de nuestro trabajo de auditoría correspondiente al año 2023, por lo que se solicitó la preparación de las referidas solicitudes y envió a los deudores y acreedores seleccionados con saldos incluso registrados desde el año 2007.

De las otras cuentas por pagar a largo plazo detalladas en el cuadro anterior, la muestra solicitada corresponde a Q800,368.64 de los acreedores del numeral 1 al 17, con lo que se pretendía obtener una cobertura en este procedimiento del 85.42 % del total de dicho rubro. Sin embargo, **debido a lo indicado por la Administración en los párrafos siguientes, dicho procedimiento no se completó debido a que las solicitudes no fueron giradas.**

### Recomendación:

Establecer un plan de acción estructurado, específico y medible para agilizar la gestión y liquidación de los saldos registrados en la cuenta 2212 "Otras cuentas a pagar a largo plazo", priorizando la coordinación efectiva entre la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección Financiera y las instituciones afectadas. Este plan debe incluir un cronograma con plazos definidos para la obtención y verificación de documentación legal, la implementación de procedimientos estandarizados y trazables para localizar y contactar a los acreedores, y la adopción de un mecanismo de seguimiento y control que permita monitorear avances, identificar obstáculos y aplicar correcciones oportunas. Además, se recomienda evaluar la viabilidad de recurrir a instancias legales o administrativas alternas que faciliten la obtención de información y aceleren el proceso, garantizando así la depuración contable efectiva y el cumplimiento de las normativas aplicables.

Adicionalmente, se recomienda que la Administración solicite una opinión legal formal a la Dirección de Asuntos Jurídicos respecto a la situación actual de los saldos registrados en la cuenta 2212 "Otras cuentas a pagar a largo plazo", con énfasis en determinar la vigencia y prescripción legal de los registros más antiguos.

# **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

## **Informe de Evaluación de Control Interno - año 2023**

Esta opinión deberá considerar los fundamentos legales aplicables y proporcionar claridad sobre la viabilidad de efectuar ajustes contables respaldados jurídicamente. El objetivo es asegurar que cualquier depuración de estos registros se realice de manera financieramente adecuada, minimizando riesgos legales y garantizando que las decisiones tomadas estén alineadas con las normativas contables y legales vigentes. Esto permitirá a la Administración de la CGC y al personal encargado del departamento de Contabilidad proceder con certeza en la liquidación o baja de los saldos, fortaleciendo la transparencia y confiabilidad de los estados financieros.

### Comentarios de la Administración:

Por medio del oficio identificado como DF-DC-OF-432-2024 de fecha 6 de noviembre de 2024 el personal encargado del Departamento de Contabilidad y la Dirección Financiera, en cuanto a lo anterior, indica lo siguiente:

En cuanto a lo solicitado en los numerales 3 y 4 (del requerimiento de información No. AE-CGC-07-2024, de fecha 31 de octubre de 2024), no es factible enviar una confirmación de cuentas por pagar como se solicita, en virtud de lo siguiente:

- La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Institución, en oficios ECONÓMICO-DAJ-056-2018, de fecha 17 de mayo del año 2018 y ECONÓMICO-DAJ-060-2018 de fecha 24 de mayo del año 2018, (copias puestas a nuestra disposición), emitió opinión sobre el destino que se debe dar a los saldos de la cuenta contable número 2212 Otras cuentas a pagar a largo plazo, de los cuáles deben ser trasladados a las entidades que sufrieron menoscabo en su patrimonio.
- A partir de los oficios antes mencionados, la Dirección Financiera ha realizado las acciones siguientes: Se ha solicitado documentos de respaldo de cada uno de los casos a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los últimos años, por medio de los oficios No. TES-OF-090-2023, TES-OF-480-2023, TES-OF-105-2024 y TES-OF-272-2024 (copias puestas a nuestra disposición), de la cual hemos tenido limitaciones ya que esa Dirección debe solicitar en los juzgados correspondientes la información de los juicios, lo cual conlleva un tiempo considerable de respuesta por parte de los juzgados y en algunos casos no se ha localizado la documentación debido a la antigüedad de los casos, seguidamente son trasladados a la Dirección Financiera.
- Una vez la Dirección Financiera cuenta con estos documentos se procede a ubicar las instituciones afectadas y se contacta a una persona responsable para que realice la gestión ante la Contraloría General de Cuentas y de esa manera se han devuelto los fondos, sin embargo, hay entidades que solamente reciben el oficio que se les envía para informar de la disponibilidad de fondos que se encuentran en la Contraloría y no dan respuesta.

Además, por medio del oficio, sin número y sin fecha de referencia, el personal encargado del departamento de Tesorería, por correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2024, junto con la respectiva documentación de respaldo, envía e indica lo siguiente:

# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

## Informe de Evaluación de Control Interno - año 2023

- Derivado de las acciones por medio de los oficios proporcionados (TES-OF-105-2024 y DIRECCIÓN-DAJ-OFICIO-773-2024), y la documentación proporcionada por la Dirección de Asuntos jurídicos se emitieron 09 notas a las entidades que sufrieron el Menoscabo en su patrimonio, teniendo respuesta de las notas 03 entidades de que se pronunciaron para el traslado de fondos. Transferencias por Q194,421.26 que se realizaron en el mes de diciembre de 2024, (se adjuntó reporte de SicoinDes R00801345.rpt, el cual fue validado por parte de auditoría externa).
- Lo anterior, demuestra la gestión realizada por la Dirección Financiera, sin embargo, es importante mencionar por la naturaleza de los fondos, la documentación que proporcione la Dirección de Asuntos jurídicos y la gestión de contactar a las entidades afectadas y que la mismas se pronuncien para la solicitud del desembolso, el tiempo se prolonga para cumplir con la totalidad de las devoluciones de fondos.

### Comentarios de Auditoría Externa:

Debido a que en el período 2022-2023 no se evidenció ningún movimiento contable ni variación en los saldos registrados, por lo que dichos registros no han sido depurados, es importante destacar que durante el año 2024, el personal encargado de dichas gestiones ha iniciado algunas acciones dirigidas a atender esta deficiencia, lo cual representa un avance positivo en la gestión de dichas cuentas. Sin embargo, se mantiene la inclusión de esta observación en el presente informe debido a que al 31 de diciembre de 2023, fecha de corte del período auditado, esta situación aún persistía y, por lo tanto, continúa siendo un tema relevante que requiere seguimiento hasta su total resolución futura.

## **2. Procedimientos relacionados con bancos del Manual de normas y procedimientos de la Dirección Financiera de la CGC se encuentran desactualizados**

### **2.1. Procedimiento correspondiente a la “recepción de estados de cuenta para la elaboración de las conciliaciones bancarias” hace referencia únicamente a las cuentas del Banco de Desarrollo Rural – BANRURAL y al Banco de Guatemala - BANGUAT**

#### Situación:

Durante el análisis efectuado tanto a la elaboración como a los procedimientos propios de las conciliaciones bancarias del período examinado y a los intereses generados por cuentas bancarias a nombre de la CGC, se constató que el procedimiento de “recepción de estados de cuenta para la elaboración de las conciliaciones bancarias” de la Dirección Financiera que se encuentra estipulado dentro del Manual de normas y procedimientos de la Dirección Financiera de la CGC se encuentra desactualizado o en su defecto, no existe un procedimiento específico para la recepción de estados de cuenta para la elaboración de las conciliaciones bancarias de la nueva cuenta aperturada durante el mes de septiembre de 2023 en el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (GT05CHNA01010000080990000077), puesto que dicho procedimiento hace mención únicamente a la recepción de estos estados de cuenta para la elaboración de las conciliaciones bancarias en las cuentas del BANRURAL y del BANGUAT, pero no a cuentas de otros bancos.

# **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

## **Informe de Evaluación de Control Interno - año 2023**

Este procedimiento se encuentra elaborado en junio del 2018 y actualizado en agosto del 2022, sin embargo, se realiza la referencia específica del BANRURAL y del BANGUAT debido a que desde agosto de 2023 hacia atrás o en septiembre, antes de la apertura de la nueva cuenta en el Banco CHN, las únicas cuentas que existían correspondían exclusivamente a los bancos mencionados.

### Base legal:

**Acuerdo Número A-111-2022 del Contralor General de Cuentas “Manual de normas y procedimientos de la Dirección Financiera de la Contraloría General de Cuentas”** (Páginas 91, 92 y 93).

**Dirección financiera. Procedimiento. Recepción de estados de cuenta para la elaboración de las conciliaciones bancarias.**

**Objetivo:** Trasladar al Departamento de Tesorería, los estados de cuenta que remite el BANGUAT, para que se elabore mensualmente la conciliación bancaria.

En dicho procedimiento, en los pasos: 1 y 2, se hace referencia únicamente al BANRURAL y al BANGUAT pero no al CHN.

### Recomendación:

Actualizar el procedimiento “recepción de estados de cuenta para la elaboración de las conciliaciones bancarias” del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Financiera para incluir de manera específica las directrices aplicables a la recepción de estados de cuenta para la elaboración de las conciliaciones en cuentas bancarias de otras instituciones financieras, como la nueva cuenta aperturada en el Banco CHN en septiembre de 2023. Esta actualización debe garantizar que los procesos reflejen la operatividad actual de la CGC y contemplen mecanismos claros para la recepción de estados de cuenta y la elaboración de las respectivas conciliaciones de todas las cuentas vigentes, fortaleciendo así el control interno y la correcta contabilización de los ingresos y egresos financieros, en cumplimiento con el Acuerdo A-111-2022.

### Comentarios de la Administración:

El manual se actualiza periódicamente y será considerado en el mismo la recomendación.

### **2.2. Procedimiento correspondiente al “ingreso de intereses” hace referencia únicamente a las cuentas del Banco de Desarrollo Rural - BANRURAL**

### Situación:

La presente situación se detalla en la página siguiente:



# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

## Informe de Evaluación de Control Interno - año 2023

Durante el análisis efectuado tanto a la elaboración como a los procedimientos propios de las conciliaciones bancarias del período examinado y a los intereses generados por cuentas bancarias a nombre de la CGC, se constató que el procedimiento de “ingreso de intereses” del Departamento de Tesorería que se encuentra estipulado dentro del Manual de normas y procedimientos de la Dirección Financiera de la CGC se encuentra desactualizado o en su defecto, no existe un procedimiento específico para el registro de los intereses generados en la nueva cuenta aperturada durante el mes de septiembre de 2023 en el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (GT05CHNA01010000080990000077), puesto que dicho procedimiento hace mención únicamente al registro de los intereses mensuales generados en las cuentas del BANRURAL, pero no a cuentas de otros bancos.

Este procedimiento se encuentra elaborado en junio del 2018 y actualizado en agosto del 2022, sin embargo, se realiza la referencia específica del BANRURAL debido a que desde agosto de 2023 hacia atrás o en septiembre, antes de la apertura de la nueva cuenta en el Banco CHN, las cuentas que generan intereses correspondían exclusivamente al banco mencionado en el referido procedimiento.

### Base legal:

**Acuerdo Número A-111-2022 del Contralor General de Cuentas “Manual de normas y procedimientos de la Dirección Financiera de la Contraloría General de Cuentas”** (Páginas 356, 357 y 358).

### **Departamento de Tesorería. Procedimiento. Ingreso de intereses**

**Objetivo:** Orientar a las personas responsables del registro de los intereses mensuales generados en las cuentas de Banrural nombre de la CGC.

### Recomendación:

Actualizar el procedimiento “ingreso de intereses” del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Financiera para incluir de manera específica las directrices aplicables al registro de intereses generados en cuentas bancarias de otras instituciones financieras, como la nueva cuenta aperturada en el Banco CHN en septiembre de 2023. Esta actualización debe garantizar que los procesos reflejen la operatividad actual de la CGC y contemplen mecanismos claros para la conciliación y registro de intereses de todas las cuentas vigentes, fortaleciendo así el control interno y la correcta contabilización de los ingresos financieros, en cumplimiento con el Acuerdo A-111-2022.

### Comentarios de la Administración:

El manual se actualiza periódicamente y será considerado en el mismo la recomendación.

### **2.3. Procedimiento correspondiente al “registro en libros de bancos y conciliaciones bancarias” hace referencia únicamente a las cuentas del Banco de Desarrollo Rural – BANRURAL y del Banco de Guatemala - BANGUAT**

### Situación:

La presente situación se detalla en la página siguiente:

# **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

## **Informe de Evaluación de Control Interno - año 2023**

Durante el análisis efectuado tanto a la elaboración como a los procedimientos propios de las conciliaciones bancarias del período examinado y a los intereses generados por cuentas bancarias a nombre de la CGC, se constató que el procedimiento de “registro en libros e bancos y conciliaciones bancarias” del Departamento de Tesorería que se encuentra estipulado dentro del Manual de normas y procedimientos de la Dirección Financiera de la CGC se encuentra desactualizado o en su defecto, no existe un procedimiento específico para el registro en libros de bancos y conciliaciones bancarias de la nueva cuenta aperturada durante el mes de septiembre de 2023 en el Banco Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (GT05CHNA01010000080990000077), puesto que dicho procedimiento hace mención únicamente al registro de los procedimientos en las cuentas del BANRURAL y del BANGUAT, pero no a cuentas de otros bancos.

Este procedimiento se encuentra elaborado en junio del 2018 y actualizado en agosto del 2022, sin embargo, se realiza la referencia específica del BANRURAL y del BANGUAT debido a que desde agosto de 2023 hacia atrás o en septiembre, antes de la apertura de la nueva cuenta en el Banco CHN, las únicas cuentas registradas a nombre de la CGC correspondían exclusivamente a dichas entidades bancarias.

### Base legal:

**Acuerdo Número A-111-2022 del Contralor General de Cuentas “Manual de normas y procedimientos de la Dirección Financiera de la Contraloría General de Cuentas” (Páginas 388, 389, 390 y 391).**

### **Departamento de Tesorería. Registro en libro de bancos y conciliaciones bancarias**

**Objetivo:** Orientar a las personas responsables del registro de ingresos y egresos diarios en los libros de bancos de las cuentas bancarias de la CGC.

En dicho procedimiento, en los pasos: 1, 3, 6, 7, y 11, se hace referencia únicamente al BANRURAL y al BANGUAT pero no al CHN.

### Recomendación:

Actualizar el procedimiento “Registro en libro de bancos y conciliaciones bancarias” del Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Financiera para incluir de manera específica las directrices aplicables al registro en libro de bancos y conciliaciones bancarias en cuentas de otras instituciones financieras, como la nueva cuenta aperturada en el Banco CHN en septiembre de 2023. Esta actualización debe garantizar que los procesos reflejen la operatividad actual de la CGC y contemplen mecanismos claros para la conciliación y registro de los libros de bancos y conciliaciones bancarias de todas las cuentas vigentes, fortaleciendo así el control interno y la correcta contabilización de los ingresos y egresos financieros, en cumplimiento con el Acuerdo A-111-2022.

# **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

## **Informe de Evaluación de Control Interno - año 2023**

### Comentarios de la Administración:

Por medio del oficio, sin número y sin fecha de referencia, el personal encargado del departamento de Tesorería, por correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2024, junto con la respectiva documentación de respaldo, envía e indica lo siguiente:

- En efecto los procedimientos elaborados y aprobados en el año 2022 no contemplan al Crédito Hipotecario Nacional – CHN-, debido a que con el mismo se inició a trabajar en el mes de septiembre del año 2023. Adicional, la actualización de los Manuales de Normas y Procedimientos se ha dificultado por las diferentes etapas y criterios dentro de la institución para que sea actualizado. (Se adjunta documentación sobre la actualización 2023). A su vez, se informa que aprobada la actualización 2023, se iniciará con la actualización que corresponda con la finalidad de contar con todos los procedimientos que se realizan en la Dirección Financiera.

Adicional, de la manera más atenta se solicita se tome en cuenta;

- a) El avance tecnológico, debido a que se cuenta con usuario a la Banca de CHN donde se obtienen los estados de cuenta y notas de crédito de la capitalización de los intereses.
- b) La homologación de los procedimientos para la obtención de elaboración de libros de banco y conciliaciones bancarias, tal como se realizan con el Banco de Guatemala y Banco de Desarrollo Rural.
- c) El registro de la capitalización de intereses, elaboración de libros de banco, elaboración de conciliaciones bancarias, esta actualizado y no presenta ningún retraso en su elaboración.

### Comentarios de Auditoría Externa:

Es necesario que la Dirección Financiera de la Contraloría General de Cuentas y los departamentos y unidades que correspondan continúen con el proceso de actualización del Manual de Normas y Procedimientos, específicamente en lo que respecta a los procedimientos de "recepción de estados de cuenta para la elaboración de las conciliaciones bancarias", "ingreso de intereses" y "registro en libros de bancos y conciliaciones bancarias". La inclusión de directrices específicas para las cuentas bancarias abiertas en otras instituciones financieras, como el Banco Crédito Hipotecario Nacional, es esencial para garantizar que los procedimientos reflejen la operatividad actual de la CGC y permitan un control interno más robusto.

Es evidente que el proceso de actualización del Manual ha sido un esfuerzo continuo, con acciones demostradas y realizadas durante el año 2024, tales como la identificación de las nuevas cuentas bancarias y la recopilación de la documentación necesaria. Sin embargo, hasta el momento, no se ha logrado concluir la actualización en su totalidad. Por lo tanto, es crucial que se agilice este proceso, garantizando que los procedimientos se adapten a las nuevas realidades y se implementen de manera efectiva para fortalecer el control interno, la correcta contabilización de los ingresos y egresos financieros, y el cumplimiento con el Acuerdo A-111-2022.

# **CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

## ***Informe de Evaluación de Control Interno - año 2023***

Dentro de la información validada por auditoría externa en relación al proceso de actualización del manual, se examinaron entre otros, los siguientes documentos, que evidencia el avance al respecto:

- Oficio DDO-OF-169-2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, de la Dirección de Planificación.
- Oficio No. DF-183-2024 de fecha 7 de agosto de 2024, de la Dirección Financiera.
- Memorándum PLANIF-DDO-005-2024 de fecha 1 de agosto de 2024, de la Dirección de Planificación.
- Oficio No. DF-169-2024 de fecha 23 de julio de 2024, de la Dirección Financiera.
- Oficio No. SCA-250-2024/EOCG de fecha 24 de junio de 2024, de la Subcontraloría Administrativa.
- Gestión 957733 DIRECCIÓN-DAJ-OPINIÓN-482-2024 de fecha 21 de junio de 2024, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, departamento de Opiniones.
- Oficio No. SCA-238-2024/EOCG de fecha 11 de junio de 2024.
- Oficio OF-DF-081-2024 de fecha 26 de abril de 2024, de la Dirección Financiera.
- Oficio DDO-OF-040-2024 de fecha 5 de abril de 2024 del Departamento de Desarrollo Organizacional y de la Dirección de Planificación.
- Oficio OF-DF-55-2024 de fecha 20 de marzo de 2024, de la Dirección y Subdirección Financiera.

# CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Informe de Evaluación de Control Interno - año 2023

## RESUMEN DE LAS DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS

No.	Descripción
<b>1</b>	<b>Revisión y análisis de cuentas por pagar</b>
1.1	Otras cuentas por pagar a largo plazo no evidencian ningún movimiento contable ni variación durante el período 2022-2023
<b>2</b>	<b>Procedimientos relacionados con bancos del Manual de normas y procedimientos de la Dirección Financiera de la CGC se encuentran desactualizados</b>
2.1	Procedimiento correspondiente a la “recepción de estados de cuenta para la elaboración de las conciliaciones bancarias” hace referencia únicamente a las cuentas del Banco de Desarrollo Rural – BANRURAL y al Banco de Guatemala - BANGUAT
2.2	Procedimiento correspondiente al “ingreso de intereses” hace referencia únicamente a las cuentas del Banco de Desarrollo Rural - BANRURAL
2.3	Procedimiento correspondiente al “registro en libros de bancos y conciliaciones bancarias” hace referencia únicamente a las cuentas del Banco de Desarrollo Rural – BANRURAL y del Banco de Guatemala - BANGUAT

Fin del informe de Evaluación de Control Interno - Año 2023

**Say Melgar & Asociados, S.C.**